



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/2/1/Add.1
10 de agosto de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Segunda reunión

Yakarta, 6-17 de noviembre de 1995

Tema 2.2 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

1. Apertura de la reunión

1. La segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebrará en el Jakarta Convention Center del 6 al 17 de noviembre de 1995, en Jakarta, Indonesia. Estarán disponibles salas de reunión a partir del domingo 5 de noviembre por la tarde, para las consultas informales de los cinco grupos regionales para designar a sus respectivos candidatos a la Mesa directiva de la Conferencia de las Partes. La inscripción de los participantes comenzará el 5 de noviembre en el Jakarta Convention Center desde las 9.00 hasta las 20.00 horas. La apertura de la reunión tendrá lugar el lunes 6 de noviembre de 1995 a las 10.00 horas.

2. Cuestiones de organización

2.1 Elección de la Mesa

2. El tema 2.1 del Programa incluye la elección de los miembros de la Mesa en su sesión de apertura. El artículo 21 del Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes establece que: "Al comienzo de la primera sesión de cada reunión ordinaria se elegirán un Presidente, ocho Vicepresidentes y un Relator entre los representantes de las Partes presentes en la reunión. Las personas elegidas formarán la Mesa de la reunión. Para la elección de la Mesa, la Conferencia de las Partes tendrá debidamente en cuenta el principio de representación geográfica equitativa de los países de los Estados Insulares Pequeños en Desarrollo. Los cargos de Presidente y Relator de la Conferencia de las Partes estarán normalmente sujetos a rotación entre los cinco grupos de Estado a los que se refiere el párrafo 1 de la sección I de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 15 de diciembre de 1972, por la que se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (decisión I/1 de la primera reunión de la Conferencia de las Partes).

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Convenio, los Estados que hayan depositado el instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión antes del 8 de agosto de 1995, participarán como país Parte en el Convenio en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes.

2.2 Aprobación del programa de trabajo

4. El programa provisional (UNEP/CBD/COP/2/1) para la segunda reunión de la Conferencia de las Partes ha sido preparado por la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes (decisión I/1 de la primera reunión de la Conferencia de las Partes) y con la orientación de la Mesa de la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

2.3 Organización de los trabajos

5. En la primera sesión plenaria de la reunión, la Conferencia de las Partes podría establecer un Comité Plenario. El Presidente del Comité Plenario será designado por el Presidente, entre los otros miembros de la Mesa. Se sugiere una organización provisional del trabajo en la cual alguno de los temas se tratarían en sesión plenaria y otros en el Comité Plenario (UNEP/CBD/COP/2/1/Add.2).

Segmento Ministerial

6. El segmento ministerial de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes se celebrará el 14 y 15 de noviembre de 1995. La apertura de la reunión estará a cargo del Presidente de la República de Indonesia y será el 14 de noviembre a las 9.00 horas. En la reunión celebrada el 20 julio de 1995 en Ginebra, en la sede de la Secretaría, la Mesa de la primera reunión de la Conferencia de las Partes recomendó que en la apertura del segmento ministerial, el Presidente de la Conferencia de las Partes informe a los ministros sobre los progresos realizados durante la reunión. Además, la Mesa recomendó que el segmento ministerial se refiriera a las cuestiones emergentes de relevancia del trabajo futuro de la Conferencia de las Partes. La lista de aquellos oradores que deseen intervenir en el segmento ministerial estará abierta a partir del 1° de agosto hasta el 31 de octubre de 1995 en las oficinas de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en Ginebra. Esta lista será luego enviada al Jakarta Convention Center. Debido a la corta duración del segmento ministerial, se recomienda que la intervención no exceda los 10 minutos.

3. Asuntos pendientes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes

7. El párrafo 1 del artículo 40 de la decisión I/1 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica continua entre corchetes y será examinado por la segunda reunión con el objeto de llegar a un acuerdo sobre el texto (UNEP/CBD/COP/2/4).

8. Los artículos 4 y 16 del reglamento financiero para la administración del fondo fiduciario del Convenio sobre la Diversidad Biológica incluido en la decisión I/6 de la primera reunión de la Conferencia de las Partes continua entre corchetes y serán considerados por la segunda reunión (UNEP/CBD/COP/2/4). De acuerdo con la decisión I/6 de la primera reunión de la Conferencia de las Partes, en la segunda reunión, se suministrará un examen de todos los aspectos sobre la metodología de cálculo de las escalas preparado por la quincuagésima sesión de la Asamblea General así como también información del método de cálculo de las escalas de otras organizaciones.



4. Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos

4.1 Informe de la primera reunión del Organismo de asesoramiento científico, técnico y tecnológico

9. El informe de la primera reunión del Organismo de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, celebrada del 4 al 8 de setiembre de 1995 en París, en la sede central de UNESCO (UNEP/CBD/COP/2/5) será presentado en la reunión por su Presidente, Sr. J. H. Seyani de Malawi. El Presidente del Organismo Subsidiario será invitado a proveer el asesoramiento correspondiente cuando la reunión considere los temas 4.3, 6.2, 6.3, 8.3 y 9 del programa.

4.2 Mecanismo de facilitación para la cooperación científica y técnica

10. La reunión tendrá la nota preparada por la Secretaría para tratar el tema 4.2 del programa, de acuerdo con la decisión I/3 de la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Este documento contiene recomendaciones concretas con estimaciones de costos para asistir a la Conferencia de las Partes a establecer el mecanismo de facilitación para la cooperación científica y técnica, de acuerdo con el artículo 18, párrafo 3, del Convenio (UNEP/CBD/COP/2/6).

4.3 Medios para promover y facilitar el acceso a la tecnología, su transferencia y desarrollo

11. Para considerar el tema 4.3 del programa, la reunión contará con el asesoramiento técnico y tecnológico suministrado por la primera reunión del Organismo subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (UNEP/CBD/COP/2/5).

4.4 Considerar la necesidad y las modalidades de un protocolo para la transferencia, manipulación y utilización de organismos vivos modificados

12. Con el objeto de tratar el tema 4.4, la reunión contará con el informe del grupo especial de composición abierta de expertos en bioseguridad, presentado en la reunión celebrada en Madrid, del 24 al 28 de julio de 1995, de acuerdo con la decisión I/9, párrafo 3, de la primera reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/2/7).

5. Asuntos relacionados con el mecanismo y recursos financieros

5.1 Informe sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial como estructura institucional provisoria

13. De acuerdo con la decisión I/9 de la primera reunión de la Conferencia de las Partes, la segunda contará con el informe sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial como estructura internacional encargada, con carácter provisorio, del funcionamiento del mecanismo financiero (UNEP/CBD/COP/2/8).

5.2 Informe de la Secretaría sobre el mecanismo financiero bajo el Convenio

14. De acuerdo con el párrafo 6 de la decisión I/2 de la primera reunión de la Conferencia de las Partes, la reunión contará con el informe de la Secretaría sobre el mecanismo financiero de manera de facilitar la decisión de la Conferencia de las Partes, en su segunda reunión, sobre la periodicidad y el

carácter del examen que se menciona en el párrafo 3, del artículo 21 del Convenio (UNEP/COP/CBD/2/9).

5.3 Estudio sobre la disponibilidad de recursos financieros distintos de los provistos por conducto del Fondo del Medio Ambiente Mundial reestructurado

15. De acuerdo con el tema 5.3, la reunión considerará el estudio sobre la disponibilidad de recursos financieros distintos de los provistos por conducto del Fondo Mundial de Medio Ambiente reestructurado preparado por la Secretaría de acuerdo con el párrafo 7 de la decisión I/2 de la primera reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/2/10).

5.4 Lista de Partes que son países desarrollados y otras Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de tales Partes

16. La primera reunión de la Conferencia de las Partes pidió revisar, en su segunda reunión, la lista de países Partes que son países desarrollados y otros países Partes, los cuales asumen voluntariamente las obligaciones de Partes incluida en el anexo II de la decisión I/2.

5.5 Designación, en conformidad con el artículo 21 del Convenio, de la estructura institucional para operar el mecanismo financiero

17. La primera reunión de la Conferencia de las Partes pidió en la decisión I/2, párrafo 8, que la Secretaría incluya en el programa de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, temas que permitan a dicha Conferencia examinar los recursos financieros y, teniendo presente el artículo 39 del Convenio, adoptar en esa reunión, una decisión acerca de la estructura institucional que ha de designarse, de conformidad con el artículo 21 del Convenio.

5.6 Borrador de memorando de entendimiento entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y Fondo para el Medio Ambiente Mundial

18. De acuerdo con el párrafo 4 de la decisión I/2, la reunión contará con el borrador de un memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial preparado por la Secretaría, en estrecha consulta con la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y considerado por el Consejo en su reunión del 18 al 20 de julio de 1995 (UNEP/CBD/COP/2/11).

6. Conservación y uso sostenible

6.1 Consideraciones sobre los artículos 6 y 8 del Convenio

19. El programa de trabajo de mediano plazo recurre a la Conferencia de las Partes a suministrar información y compartir experiencias sobre la aplicación del artículo 6 y sobre las medidas para la aplicación del artículo 8. En el tema 6.1 del programa, la reunión contará con una nota preparada por la Secretaría para asistir en la consideración de este asunto (UNEP/CBD/COP/2/12).

6.2 Examen preliminar de los componentes de la diversidad biológica particularmente amenazados, y medidas que podrían adoptarse con arreglo al Convenio

20. Para considerar el tema 6.2 del programa, la reunión podría referirse al asesoramiento científico

y técnico suministrado por el Organismo subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, (UNEP/CBD/COP/2/5).

6.3 Diversidad biológica costera y marina

21. Considerando el tema 6.3 del programa, la reunión podría referirse a la sección relevante del informe del Organismo subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, el cual suministra asesoramiento sobre los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos de la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica costera y marina (UNEP/CBD/COP/2/5).

7. Acceso a los recursos genéticos

7.1 Legislación existente, información administrativa y normativa sobre el acceso a los recursos genéticos y participación equitativa en los beneficios derivados de su utilización

22. Para asistir a la reunión en la consideración del tema 7.1 del programa, la Secretaría ha preparado una nota sobre este asunto incluida en el documento UNEP/CBD/COP/2/13 que analiza experiencias relevantes existentes y suministrará los fundamentos requeridos por el programa de trabajo de mediano plazo.

7.2 Medidas políticas, legislativas o administrativas relacionadas al derecho de propiedad intelectual, suministradas por el artículo 16 de la Convención y al acceso y transferencia de tecnología para utilizar los recursos genéticos

23. El asunto de derecho de propiedad intelectual dirigido al acceso a los recursos genéticos incluido en el tema 5.4.2 del programa de mediano plazo que está relacionado al tema 5.5.1 del mismo programa, el cual recurre a la Conferencia de las Partes a considerar medios para promover y facilitar el acceso a la tecnología, su transferencia y desarrollo. La Secretaría ha preparado una nota con antecedentes que reúne y realiza una evaluación preliminar de la información relevante sobre el derecho de propiedad intelectual para asistir a la Conferencia de las Partes en la consideración de cual podría ser el trabajo futuro del programa de trabajo de mediano plazo (UNEP/CBD/COP/2/Inf.1).

8. Relaciones con otros organismos

8.1 Resultados de la tercera sesión de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

24. De acuerdo a las disposiciones del párrafo 15 de la Declaración de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su tercer período de sesiones, incluido en el anexo de la decisión I/8 de la primera reunión de la Conferencia de las Partes, la reunión, cuando considere el tema 8.1 del programa, podría reflexionar sobre cómo la Conferencia de las Partes contribuirá al trabajo del panel Intergubernamental de Composición Abierta sobre los Bosques que estableció la tercera sesión de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Para asistir a la reunión en la consideración de este asunto, una nota sobre la relación entre los bosques y la diversidad biológica ha sido preparada por la Secretaría (UNEP/CBD/COP/2/Inf.1).

8.2 Cooperación con otros instrumentos legales relacionados con la diversidad biológica

25. Para asistir a la reunión en la consideración del tema 8.2 del programa, la reunión contará con

una nota informativa preparada por la Secretaría, la cual analiza la necesidad y el potencial de la sinergia entre los convenios e instrumentos legales internacionales relevantes (UNEP/CBD/COP/2/Inf.2).

8.3 Sistema Mundial de la FAO para la conservación y uso sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación

26. La Conferencia de las Partes podría considerar los medios para que los procesos bajo el Convenio y el Sistema Mundial sean mutuamente complementarios. Para considerar el tema 8.3 del programa, la reunión podría referirse a las secciones relevantes del informe del Organismo subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico relacionado a la Conferencia Técnica Internacional sobre la Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación (UNEP/CBD/COP/2/5).

9. Formulario y periodicidad de la presentación de los informes nacionales por las Partes

27. Para asistir en la consideración del tema 9 del programa, la reunión contará con una nota preparada por la Secretaría conteniendo posibles opciones de modelos y periodicidad de los informes nacionales para ser presentados a la Conferencia de las Partes por los países Partes, en sus reuniones futuras según lo establece el artículo 26 del Convenio (UNEP/COP/CBD/2/14). La reunión podría referirse también a la información científica y técnica contenida en los informes nacionales aconsejada por la primera reunión del Organismo subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (UNEP/CBD/COP/2/5).

10. Programa de trabajo de mediano plazo de la Conferencia de las Partes para 1995-1997

28. De acuerdo al párrafo 2 de la decisión I/9, la Conferencia de las Partes decidió examinar en la segunda reunión su programa de trabajo de mediano plazo para 1995-1997.

11. Asuntos administrativos

11.1 Ubicación de la Secretaría

29. De acuerdo con el párrafo 1 de la decisión I/10, la Conferencia de las Partes decidió examinar el tema y adoptar una decisión sobre la ubicación de la Secretaría, en su segunda reunión. La reunión contará con las ofertas concretas de los países Partes interesados en ser sede de la Secretaría, presentadas hasta el 31 de marzo de 1995 (UNEP/CBD/COP/2/2. Rev. 1).

11.2 Informe sobre la administración del Convenio

30. Al examinar el tema 11.2, la reunión contará con una nota sobre la administración del Convenio y las actividades de la Secretaría (UNEP/CBD/COP/2/15).

11.3 Presupuesto del fondo fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica

31. La reunión contará también para su consideración y aprobación, con una propuesta de presupuesto del fondo fiduciario para el Convenio para 1996-1997, incluida en el documento (UNEP/CBD/COP/2/3).

12. Informe sobre las credenciales de los representantes a la segunda Conferencia de las Partes

32. El artículo 18 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes establece que: "Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por una autoridad competente debidamente designada por uno de ellos para tal fin, o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización." El artículo 19 establece que "La Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que ésta adopte una decisión al respecto".

33. La Conferencia considerará y aprobará el informe sobre las credenciales presentadas por la Mesa.

13. Lugar y fecha de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes

34. Conforme al artículo 3 y 5 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, la reunión podría decidir sobre el lugar y fecha de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes. Para tratar este tema, la reunión contará con una nota preparada por la Secretaría (UNEP/CBD/COP/2./16).

14. Otros asuntos

35. La Conferencia de las Partes en su segunda reunión considerará otros asuntos presentados y aprobados para su discusión, de acuerdo con el artículo 12 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

15. Aprobación del informe

36. La Conferencia de las Partes en su segunda reunión, considerará y aprobará su informe.

16. Clausura de la reunión

37. La reunión se clausurará el viernes 17 de noviembre, a las 18.00. La clausura contará con la participación del Vicepresidente de la República de Indonesia.

Anexo

**DOCUMENTOS PARA LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

<u>Símbolo</u>	<u>Título</u>
1. UNEP/CBD/COP/2/1	Programa provisional
2. UNEP/CBD/COP/2/1/Add.1	Programa provisional anotado
3. UNEP/CBD/COP/2/1/Add.2	Organización provisional del trabajo
4. UNEP/CBD/COP/2/2/Rev.1	Ubicación de la Secretaría
5. UNEP/CBD/COP/2/3	Propuesta de presupuesto del fondo fiduciario para el Convenio, 1996-1997
6. UNEP/CBD/COP/2/4	Asuntos pendientes de la primera reunión de la COP1
7. UNEP/CBD/COP/2/5	Informe de la primera reunión del Organismo subsidiario
8. UNEP/CBD/COP/2/6	Mecanismo de cooperación científico y técnico
9. UNEP/CBD/COP/2/7	Informe de la reunión de composición abierta sobre bioseguridad
10. UNEP/CBD/COP/2/8	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial
11. UNEP/CBD/COP/2/9	Informe de la Secretaría sobre el mecanismo financiero del Convenio
12. UNEP/CBD/COP/2/10	Estudio sobre la disponibilidad de recursos financieros adicionales
13. UNEP/CBD/COP/2/11	Borrador de memorando de entendimiento con la estructura financiera
14. UNEP/CBD/COP/2/12	Consideración de los artículos 6 y 8 del Convenio
15. UNEP/CBD/COP/2/13	Acceso a los recursos genéticos
16. UNEP/CBD/COP/2/14	Modelo y periodicidad de los informes nacionales de los países Partes
17. UNEP/CBD/COP/2/15	Informe sobre la administración del Convenio

- | | | |
|-----|----------------------|---|
| 18. | UNEP/CBD/COP/2/16 | Fecha y lugar de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes |
| 19. | UNEP/CBD/COP/2/17 | Examen de los derechos de propiedad intelectual |
| 20. | UNEP/CBD/COP/2/Inf.1 | Relaciones entre los bosques y la diversidad biológica |
| 21. | UNEP/CBD/COP/2/Inf.2 | Examen de convenios, acuerdos internacionales y las instituciones sobre la diversidad biológica |